

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de agosto de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución por la que se impone multa coercitiva por el incumplimiento de la resolución finalizadora de restablecimiento de la legalidad urbanística en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosos los intentos de notificación, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada con NIF 31735799P, Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de 23.6.2025, por la que se impone tercera multa coercitiva por una cuantía de 1.000 euros por el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 3.5.2022, finalizadora del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, expediente 114/11/21/0034, que ordena la reposición de la realidad física alterada mediante la demolición/retirada de todas las obras existentes en el Lote 8 de la parcela 262, del polígono 87, t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Asimismo, se requiere de nuevo a la persona interesada para que proceda, sin más demora, a la reposición de la realidad física alterada, debiendo informar a esta Administración de su efectivo cumplimiento, bajo apercibimiento de que, en caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, con periodicidad mínima de un mes y cuantía cada una de ellas del 10% del valor de las obras de reposición, conforme al artículo 154.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros. Podrá consultarse el expediente administrativo, 114/11/25/0134, en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Dicha resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»